Facilitamos tu vivienda

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA NÚMERO CIENTO SESENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTITRÉS (163-2023), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS Y APROBADA EL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS; CONTENIDA EN EL PUNTO CUARTO DEL ACTA VEINTIUNO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (21-2023), QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 163-2023

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 107-2023 QUE DECLARA ELEGIBLE A NIVEL DE PROYECTO EL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO INARA AMÉRICAS

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

Considerando:

Que es atribución de la Junta Directiva del FHA, según lo establecido en el artículo 11, inciso o), del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA; asimismo, que el Reglamento de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, en sus artículos 34, 35 y 41, establece en lo conducente, el procedimiento y los requisitos mínimos que deben cumplir los proyectos habitacionales;

Considerando:

Que mediante Resolución Número 107-2023, la Junta Directiva resolvió declarar elegible a nivel de proyecto, el desarrollo habitacional denominado **INARA AMÉRICAS**, siendo la promotora de dicho proyecto la entidad Construcciones Modernas, Sociedad Anónima;

Considerando:

Que la promotora presentó al FHA documentación con el propósito de obtener por parte de la Junta Directiva, la autorización de cambio de nombre del referido proyecto por el de **EDIFICIO INARA AMÉRICAS**; por lo que teniéndose por justificado el cambio de nombre que se gestiona, es procedente emitir la resolución correspondiente,

Por Tanto:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 2, inciso a); 3, inciso d); 11, inciso o), del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, y 34, 35 y 41 del Acuerdo Gubernativo Número 232-2008, Reglamento de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas,

Resuelve:

1º. Autorizar a la entidad Construcciones Modernas, Sociedad Anónima, el cambio de nombre al proyecto habitacional **INARA AMÉRICAS,** por el de **EDIFICIO INARA AMÉRICAS.**
2º. Modificar la Resolución de Junta Directiva Número 107-2023 en el sentido de establecer que el nombre del proyecto es **EDIFICIO INARA AMÉRICAS.**
3º. La presente resolución entrará en vigencia un día después de que se apruebe el acta correspondiente.
4º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Licda. María Lily Pineda Barrera
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS F.H.A. SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA